

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

SEPTIMA SESION DE CABILDO (CUARTA EXTRAORDINARIA)

En La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, México; siendo las 11:00 (Once horas) del día 17 (diecisiete) del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro, se levanta la presente acta de la **Séptima Sesión de Cabildo (Cuarta Extraordinaria)** presidida por el **C. Richard Millán Vázquez**, Presidente Constitucional del Municipio de Elota, Sinaloa., y con la asistencia de la **totalidad** de los CC. Regidoras y Regidores que integran este H. Ayuntamiento bajo el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CIERRE A LA MATRIZ DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (SEGUNDA MODIFICACIÓN).
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DECRETO NO. 31, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez**, realiza el pase de lista de asistencia encontrándose presentes los ciudadanos **Adela Antonieta Preciado Rodríguez**, Síndica Procuradora; **Esmeralda Ontiveros Álvarez**, Primer Regidor; **C. Félix Rafael Coronel Maldonado**, Segundo Regidor; **Elvia del Carmen Cortez Flores**, Tercer Regidor; **Lic. José Antonio Flores Navarro**, Cuarto Regidor; **Lic. Fedra del Rocío Guzmán Yuriar**, Quinto Regidor y el **Ing. Pedro Antonio Martínez López**, Sexto Regidor.

SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez**, declara formalmente instalada la **Séptima Sesión de Cabildo (Cuarta Extraordinaria)**, Periodo Constitucional 2024-2027, siendo las 11:16 horas (once horas con dieciséis minutos) del día 17 (diecisiete) de Diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Elvia del Carmen Cortez Flores.

Rafael Coronel Maldonado

Félix Coronel

RM

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez**, somete a consideración el orden del día, siendo este aprobado por **unanimidad**.

CUARTO PUNTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CIERRE A LA MATRIZ DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (SEGUNDA MODIFICACIÓN).

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez**, manifiesta, se encuentra aquí presente el **C. Encargado de los Programas Federales de del Área de Desarrollo Social** el **C. Arq. José Ramón García Vázquez**, a quien cedo el uso de la voz para que nos amplié la información al respecto.

El **C. Encargado de los Programas Federales de del Área de Desarrollo Social** el **C. Arq. José Ramón García Vázquez**, comenta, vengo en representación de la Directora de Desarrollo Social, la Licenciada Mayben Guadalupe Sainz Machado quien está en Culiacán en una reunión por ese motivo no pudo estar aquí con ustedes, el punto que solicitamos es para aprobar, más bien ratificar la obra que se propuso el día que ustedes tomaron protesta como miembros del COPLADEMUN, (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal) dentro de los programas que el área de desarrollo social maneja se cuenta con el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal., que es un recurso que este año fue más de 34 millones donde al momento que la administración empezó, llevábamos 43 obras ejecutadas, al momento de revisar los finiquitos de obra, generaron economías por más de 160 mil pesos los cuales el ayuntamiento pude disponer para proponer una nueva acción, en este caso la nueva acción que se propuso fue la rehabilitación del alumbrado público en la Calle Jesús Quiñonez labrada, que es el acceso principal a la colonia Montebello y que tuvo a bien aprobar el COPLADEMUN, esta también aquí el director de obras públicas por si desean conocer un poquito mas de los alcances del proyecto y pues básicamente es aprovechar al máximo el recurso que nos llega y para que esos 160 mil pesos no se nos vayan poder hacer esa obra más y sumar 44 obras ejecutadas dentro de este fondo en el ejercicio fiscal 2024, aquí este programa en lo que les platico es un programa diseñado para combatir la pobreza extrema y es muy fiscalizado y es muy específico en el tipo de obras que se pueden hacer, tiene que ser obras que vayan y combatan la pobreza extrema, y que beneficien a las personas más vulnerables de nuestro municipio, que son agua potable, drenaje, mejoramiento de viviendas, electrificación, urbanización como pavimentos o alumbrados públicos que si ven toda la tabla que tienen anexa es un poquito de todos los rubros que conforman el programa, ahí por lo derivado de los tiempos es un recurso que la obra tiene que estar finalizada al día 31 de diciembre porque así lo marca las reglas de operación, y tiene que estar gastado al 31 de diciembre por lo consiguiente tiene que ser una obra que se ajuste al monto y que se ajuste a los tiempos que tenemos para que se pueda construir y por eso se propuso ese alumbrado, si alguno tiene algún comentario, aquí estamos a sus órdenes.

RAFAEL
MAYBEN
SAINZ MACHADO

FELIX
CORONADO

RM

Elvia del Carmen
Cortez Flores.

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez**, manifiesta, si no hay comentarios, pongo a su consideración este punto, solicito a los integrantes de este honorable cabildo, los que estén por la **AFIRMATIVA** para autorizar el **la CIERRE A LA MATRIZ DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (SEGUNDA MODIFICACIÓN)**, sírvanse manifestarlo levantando la mano, es aprobado por unanimidad.

QUINTO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DECRETO NO. 31, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez**, manifiesta, para que nos amplié la información al respecto, cedo el uso de la voz, a la **C. Síndica Procuradora Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez**.

La C. Síndica Procuradora Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez, expone,

BUEN DÍA A TODAS Y A TODOS, CON EL PERMISO DE USTED PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, ME PERMITO INFORMAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NÚMERO **148/2024 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, EXPEDIDO POR LA **DIPUTADA YERALDINE BONILLA VALVERDE**, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

DONDE NOS REMITE EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL **DECRETO NUMERO. 31**, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

EN ESE CONTEXTO, NOS SOLICITAN POR PARTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO CONVOCAR A ESTE HONORABLE CABILDO, CON EL OBJETO DE VALORAR LA EMISIÓN DEL VOTO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA HACERCELES DEL CONOCIMIENTO DE LAS REFORMA Y ADICIÓN ANTES REFERIDAS.

AHORA BIEN LOS ARTICULOS QUE SE REFORMAN SON

- **ARTÍCULO 2° (SEGUNDO);**
- **ARTÍCULO 4° BIS "B" (CUARTO BIS "B"), FRACCIONES IV (CUARTA) Y VIII (OCTAVA);**
- **ARTÍCULO 13 (TRECE), PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO;**
- **ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II (SEGUNDA);**
- **ARTÍCULO 73, PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO;**
- **ARTÍCULO 76, PÁRRAFO SEGUNDO;**
- **ARTÍCULO 76 BIS "A", PÁRRAFO PRIMERO;**
- **ARTÍCULO 125, FRACCIÓN III (TERCERA);**
- **ARTÍCULO 145, PÁRRAFO PRIMERO;**
- **Y EL QUE SE ADICIONA ES EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV (CUARTO) DEL ARTÍCULO 4° BIS "B", (CUARTO BIS "B") DISPOSICIONES TODAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.**

Adela Antonieta Preciado Rodríguez

Felixa Coronel

RM

Elva del Carmen Cortez Flores.

EN LO GENERAL LO QUE SE REFORMA Y ADICIONO SON TEMAS DE:

- IGUALDAD
- GÉNERO.
- DIVERSIDAD SEXUAL E INCLUSIÓN.

EN LO GENERAL LO QUE SE REFORMO FUERON PALABRAS COMO LAS SIGUIENTES:

- EN EL ARTÍCULO 2° (SEGUNDO) CAMBIA LO QUE ANTES ERA IGUAL DE DERECHOS POR IGUALDAD SUSTANTIVA.

- EN EL ARTICULO 4° (CUARTO) BIS "B".

FRACCIÓN IV; INCLUYE LA PALABRA LAS Y LOS HABITANTES Y QUE LA SEGURIDAD SE DEBE DE BRINDAR A LAS MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS.

FRACCIÓN VIII. CAMBIA CONCEPTOS A IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA PARIDAD DE GÉNERO.

COMO YA SE COMENTO ANTES SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO A LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 4° (CUARTO) BIS "B". EL CUAL QUEDA:

(PARRAFO TERCERO) TODAS LAS AUTORIDADES QUEDARÁN VINCULADAS A CUMPLIR CON LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTIZARÁN EL GOCE Y EJERCICIO EN ESPECÍFICO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO".

- ARTÍCULO 13.

(PARRAFO PRIMERO) QUE EL ESTADO GARANTIZARÁ EL GOCE DEL DERECHO Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE LAS MUJERES.

(PARRAFO TERCERO) INCLUYE LA PALABRA LAS PERSONAS.

- ARTÍCULO 65.

FRACCIÓN II. SE INCUYE EL CONCEPTO DE PARIDAD DE GÉNERO.

- ARTÍCULO 73.

(PARRAFO SEGUNDO) SE INCLUYO QUE SE DEBE DE GARANTIZA LOS DEBERES PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN DEL ESTADO CON LAS MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS.

(PARRAFO CUARTO) SE INCLUYO QUE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

MAFACEL
MADONADO

FELIX
CORREA

RM

Elvia del carmen
Cortez Flores

- ARTICULO 76.

(PARRAFO SEGUNDO) SE INCLUYO QUE EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ SER UN PROMOTOR, RESPETUOSO, PROTECTOR Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

- ARTÍCULO 76 BIS "A".

(PARRAFO PRIMERO) SE INCLUYE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, TAMBIÉN VERÁ DELITOS RELACIONADOS EN CONTRA DE LAS MUJERES

- ARTICULO 125

FRACCIÓN III. SE INCLUYE QUE SE TIENE QUE LOS MUNICIPIOS PUEDEN NOMBRAR PERSONAL OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.

- ARTICULO 145.

SE INCLUYE QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEBERÁ DE ESTABLECER MECANISMOS PARA REDUCIR Y ERRADICAR LA BRECHA SALARIA DE GÉNERO ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

REFORMAS:

ARTICULO 2°. EN LO QUE ATAÑE A SU RÉGIMEN INTERIOR LA SOBERANÍA DEL ESTADO RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO SINALOENSE, EL CUAL PROPUGNA COMO VALORES SUPERIORES DE SU ORDEN JURÍDICO Y SOCIAL, LA LIBERTAD, LA IGUALDAD SUSTANTIVA, LA JUSTICIA, LA SOLIDARIDAD, EL PLURALISMO POLÍTICO Y LA DIVERSIDAD CULTURAL.

ARTICULO 4° BIS "B"

IV. LAS Y LOS HABITANTES EN EL ESTADO TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, EL ESTADO TIENE DEBERES REFORZADOS DE PROTECCIÓN CON LAS MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS. LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES DE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES PARA PREVENIR LAS VIOLENCIAS Y ATENDER A LAS PERSONAS QUE SUFRAN DE ELLA, ASÍ COMO GENERAR UNA CULTURA QUE PERMITA ELIMINAR LAS CAUSAS Y PATRONES QUE LA GENERAN, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

DE IGUAL MANERA DEBERÁ GARANTIZARSE A LAS MUJERES EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES LIBRE DE VIOLENCIA POLÍTICA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES.

VIII. LAS AUTORIDADES EN EL ESTADO ADOPTARÁN, PERMANENTEMENTE, LAS MEDIDAS ESPECIALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE LEGAL, CON EL OBJETO DE LOGRAR ENTRE MUJERES Y HOMBRES LA IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA Y PARIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS INSTITUCIONALES QUE LES COMPETAN.



Elvira del Carmen
Covarrubias Flores.



Rafael
Macedo

Felix
Covarrubias



RM



ARTICULO 13.

(PÁRRAFO PRIMERO) LA MUJER Y EL HOMBRE SON IGUALES ANTE LA LEY. LAS FAMILIAS CONSTITUYEN LA BASE FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEBERÁN SER OBJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN. LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEN RECIBIR APOYO PERMANENTE. TODA MEDIDA O DISPOSICIÓN EN FAVOR DE LAS FAMILIAS Y DE LA NIÑEZ, SE CONSIDERARÁ DE ORDEN PÚBLICO. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL GOCE Y EJERCICIO DEL DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE LAS MUJERES.

(ÚLTIMO PÁRRAFO) LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES ESTABLECERÁN UN SISTEMA PERMANENTE DE APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA PERMITIRLES UNA VIDA DIGNA Y DECOROSA; Y, PROMOVERÁN LA HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON EL OBJETO DE FACILITAR SU PLENO DESARROLLO.

ARTICULO 65.

II. NOMBRAR Y REMOVER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU DEPENDENCIA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO ESTÉN DETERMINADOS DE OTRO MODO EN LA CONSTITUCIÓN Y DEMÁS LEYES, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO CONCEDERLES LICENCIAS Y ADMITIRLES SUS RENUNCIAS.

ARTÍCULO 73.

(PARRAFO SEGUNDO) LA SEGURIDAD PÚBLICA TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD, BIENES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE ESTA CONSTITUCIÓN QUE GARANTIZA LOS DEBERES REFORZADOS DE PROTECCIÓN DEL ESTADO CON LAS MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS.

(PARRAFO CUARTO) LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA REGIRÁN SU ACTUACIÓN POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PROTECCIÓN SOCIAL, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

ARTICULO 76.

(PARRAFO SEGUNDO) COMO ÓRGANO PÚBLICO AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, DE PATRIMONIO PROPIO Y CAPACIDAD PARA DECIDIR PARA EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO, PROMOTOR, RESPETUOSO, PROTECTOR Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE REGIRÁ EN SU ACTUACIÓN POR LOS PRINCIPIOS DE CONSTITUCIONALIDAD, DEBIDO PROCESO, BUENA FE, AUTONOMÍA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA,

RAFAEL
MILAGRONSO

TECIX
RODRIGUEZ

RM

Elena del Carmen
Cortez Flores

PROFESIONALISMO, HONRADEZ, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA.

ARTICULO 76 BIS "A".

(PRIMER PARRAFO) LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CONTARÁ CON LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EN DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, EN MATERIA DE DELITOS RELACIONADOS CON LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, EN MATERIA DE TORTURA Y EN ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, LAS CUALES TENDRÁN NIVEL DE VICEFISCALÍA GENERAL. LOS FISCALES ESPECIALIZADOS SERÁN DESIGNADOS Y REMOVIDOS POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 125.

III. NOMBRAR A SU PERSONAL OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y REMOVER LIBREMENTE A SUS EMPLEADOS DE CONFIANZA;

ARTICULO 145.

(PRIMER PARRAFO) LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, DE SUS MUNICIPIOS, DE SUS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO DE SUS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, FIDEICOMISOS PÚBLICOS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO, RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS TENDIENTES A REDUCIR Y ERRADICAR LA BRECHA SALARIAL DE GÉNERO ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Y SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO A LA FRACCIÓN CUARTA DEL **ARTÍCULO 4º (CUARTO) BIS "B"**.

(PARRAFO TERCERO) TODAS LAS AUTORIDADES QUEDARÁN VINCULADAS A CUMPLIR CON LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTIZARÁN EL GOCE Y EJERCICIO EN ESPECÍFICO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO".

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez**, manifiesta, si no hay comentarios, pongo a su consideración este punto, solicito a los integrantes de este honorable cabildo, los que estén por la **AFIRMATIVA** del **DECRETO NO. 31, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA**, sírvanse manifestarlo levantando la mano, es **aprobado por unanimidad**.

TECILA
CONDE
MARIAEL
MAYDONADO

RM

Elvira del Carmen
Córdiz Flores

SEXTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN

El **C. Presidente Municipal C. Richard Millán Vázquez**: agotados que han sido los puntos del orden del día, de la **Séptima Sesión de Cabildo (Cuarta Extraordinaria)** para el periodo constitucional 2024-2027, declaro formalmente clausurada la sesión siendo las **11:25** horas del día **Martes 17 de Diciembre del 2024**.

CONSTANDO LA PRESENTE ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN DE CABILDO (CUARTA EXTRAORDINARIA) DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024, DE 9 (NUEVE) FOJAS ÚTILES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

DAMOS FE



C. RICHARD MILLAN VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ADELA ANTONIETA PRECIADO RODRÍGUEZ
SÍNDICA PROCURADORA

CONSTANDO LA PRESENTE ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN DE CABILDO (CUARTA EXTRAORDINARIA) DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024, DE 9 (NUEVE) FOJAS ÚTILES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**C. ESMERALDA ONTIVEROS
ALVAREZ
PRIMER REGIDOR**

*FELIX
CORONEL* *RAFAEL
MALDONADO*

**C. FELIX RAFAEL CORONEL
MALDONADO
SEGUNDO REGIDOR**

*Elvia del Carmen
Cortez Flores*

**C. ELVIA DEL CARMEN CORTEZ
FLORES
TERCER REGIDOR**



**C. JOSÉ ANTONIO FLORES
NAVARRO
CUARTO REGIDOR**



**C. FEDRA DEL ROCIO GUZMAN
YURIAR
QUINTO REGIDOR**



**C. PEDRO ANTONIO MARTINEZ
LOPEZ
SEXTO REGIDOR**



**LIC. HECTOR HIPOLITO DORANTES BRECEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**